

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 06 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del proceso Especial de Cancelación de Inscripción en el Registro Sindical- promovido por PROLECHE S.A contra SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS - SINTRAIMAGRA el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE **CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA**, expediente N°23-162-31-05-001-2016-00076-01 Folio 202-17. – (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **FALLA:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 06 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, dentro del proceso Especial de Cancelación de Inscripción en el Registro Sindical- promovido por PROLECHE S.A contra SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS GRASOS Y ALIMENTICIOS – SINTRIIMAGRA(SIC)

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, MARCO TULIO BORJA PARADAS, JORGE MAYA CARDONA.

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, veintiséis (26) de mayo de 2017-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria